

Reglamento para becarios CAP

Becas de apoyo a docentes,
maestría y doctorado

2026 – 2027

Comisión Sectorial de Posgrado
Comisión Académica de Posgrado



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Prorectorado
de Investigación

1. Requisitos (sección 2 de las bases)

- **Inscripción:** Si en su postulación marcó que la inscripción al posgrado era condicional deberá tener la inscripción definitiva antes de asumir la beca. Por lo tanto, antes de asumir la beca será necesario presentar un documento emitido por el Servicio o la Comisión Directiva del posgrado donde se aclare que la inscripción ha sido aprobada definitivamente. Solo se aceptarán comprobantes emitidos por un departamento o dependencia de la Udelar, en hoja membretada y firmada.
- **Cargo docente:** Todos los postulantes deberán tener cargo docente vigente tanto al momento de postular como al momento de iniciar la beca. Se podrán postular estudiantes con cargos docentes efectivos, interinos o por contrato obtenido por llamado abierto y gestionado por sección concursos del servicio.
Postular a la beca sin un cargo docente será considerado un antecedente negativo para postular a futuras convocatorias.
- **Residentado:** Aquellos estudiantes seleccionados para asumir la beca que estén realizando su residencia médica deberán notificar a la CAP, antes de asumir la beca, las características de su/s cargo/s. Se deberá aclarar cuántos cargos se usufructúan, con qué carga horaria y con fecha de inicio y fin.
- **CVUy:** Todos los postulantes deberán tener un CVUy actualizado y revisado antes de finalizar su postulación. No tener CVUy será motivo de la desestimación de la postulación. De la misma forma, en caso de que se detecte un CVUy con información incorrecta, la postulación será desestimada.

CVUy es una plataforma nacional para registrar y mantener actualizada la información curricular de investigadores, académicos y profesionales en Uruguay, administrada por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

Los tutores principales deberán tener CVUy actualizado y revisado. En caso de tutores extranjeros y/o residentes en el exterior se aceptará un CV en otro formato, que deberá adjuntarse a la postulación de forma obligatoria.

2. Incompatibilidades (sección 3 de las bases)

- **Trabajo remunerado:** No está permitido que los becarios tengan trabajo fuera de la Universidad de la República durante todo el período de usufructo de la beca.

Solamente en casos puntuales y debidamente justificados se podrá solicitar una excepción a este requisito, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- que el trabajo implique la realización de actividades esenciales para el desarrollo de la tesis;
- que el tutor esté de acuerdo con el mantenimiento del trabajo fuera de la Udelar;

- que las horas semanales dedicadas al trabajo externo, sumadas a las horas docentes, no superen en ningún caso las 30 semanales.

La forma de solicitar esta excepción será a través de una nota, firmada por el estudiante y su/s tutor/es, explicitando con claridad los puntos anteriormente descritos. Estas solicitudes serán analizadas individualmente y la CAP no estará obligada a aprobarlas.

- **Horas:** Para asumir la beca, el postulante deberá tener una carga horaria total en la Udelar de hasta 30 horas semanales, considerando la suma de todos sus cargos docentes. Quienes resulten seleccionados y superen ese límite deberán regularizar su situación mediante una reducción horaria, licencia sin goce de sueldo o renuncia a horas.

Las medidas adoptadas para alcanzar el límite de 30 horas deberán tener vigencia a partir de la fecha de inicio de la beca. No se recomienda efectuar reducciones horarias, licencias o renunciaciones con anterioridad a dicha fecha, ya que ello podría generar un perjuicio para el postulante. Se podrán considerar como casos excepcionales a aquellos docentes que deban cumplir parte de su horario en régimen de guardia, quienes deberán presentar constancia correspondiente. Descontando las horas de guardia, el cargo no debe exceder el límite de 30 horas.

Quienes hayan obtenido y usufructuado una beca de Finalización, nivel Maestría, no podrán asumir una beca Docente, nivel doctorado, hasta no finalizar la maestría mediante la obtención del título de Magister.

Podrán postular a la beca de doctorado de forma condicional y, en caso de obtener el beneficio, no podrán usufructuar la beca obtenida hasta no culminar la Maestría.

3 - Licencias y pasantías (sección 4 de las bases)

- **Licencias:** Todas las licencias se podrán solicitar a la CAP reglamentándose según la Ordenanza de Licencias de la Universidad de la República.

Para iniciar el trámite de extensión de los pagos de la beca (la beca podrá prorrogarse durante la misma cantidad de meses de licencia) se deberá presentar:

- Nota de solicitud de extensión de los pagos, firmada por becario/a y su/s tutor/es, indicando la fecha de inicio y final de la licencia.
- Copia del certificado médico o de licencia maternal.

* En casos de licencia médica la CAP podrá extender los pagos siempre que el período de licencia sea mayor al mes e inferior a los tres meses de duración.

- **Pasantías:** Las pasantías en el exterior que excedan los dos meses de duración deberán ser informadas a la CAP con, al menos, 30 días de anterioridad mediante una nota firmada por el becario y tutor.

La nota debe aclarar:

- Institución receptora, indicando fecha de inicio y fin de la estadía
- Objetivos principales de la pasantía
- Relación con la carrera, tesis, proyecto de investigación o área de especialización
- Breve plan de actividades
- Fuente de financiación (en caso de existir)

Resolución del llamado y toma de posesión de la beca

Una vez que el fallo del llamado esté aprobado, la CAP lo comunicará a todos los postulantes por correo electrónico. Aquellos que fueron seleccionados para usufructuar la beca tendrán un plazo de 7 días corridos, a partir de esa comunicación, para aceptar o declinar el beneficio.

La toma de posesión se realizará en línea a través de la web postulaciones.posgrados.udelar.edu.uy y requerirá de la firma de un compromiso por parte del estudiante y su tutor.

Los beneficiarios podrán iniciar la beca en marzo, abril o mayo. En caso de que la persona esté imposibilitada para realizar la toma de posesión deberá informar a la CAP en la semana siguiente a la notificación del beneficio.

Suplentes

Se conformarán cuatro listas, una por cada área de evaluación, con los suplentes por orden de prelación. Cada renuncia de un beneficiario será cubierta por el suplente correspondiente al área de evaluación hasta que la lista de suplentes se agote o se venza su plazo de vigencia (hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria).

En caso de convocar a un suplente para asumir una beca, tendrá un plazo 7 días para aceptar o declinar el beneficio. Si desea aceptar deberá estar en condiciones de asumir la beca antes de cumplirse un mes desde la notificación, de lo contrario se pasará al siguiente suplente según el orden de prelación.

Becarios

Una vez que un postulante es seleccionado para usufructuar la beca deberá:

- Declarar su intención de asumir la beca: tendrá un plazo de 7 días corridos a partir de la notificación (vía correo electrónico). El proceso se realiza a distancia a través del sitio de postulaciones de la CAP.

- Seleccionar un servicio de cobro (preferiblemente el servicio donde tiene el cargo docente) y una fecha de inicio de la beca (1° de marzo, abril o mayo).

Se podrá, en casos puntuales, postergar el inicio de la beca más allá del mes de mayo. Para solicitar este tipo de postergaciones el beneficiario deberá enviar una nota firmada explicando los motivos por los que solicita la postergación.

Una vez que el beneficiario comienza el usufructo de la beca deberá:

- Presentar los informes correspondientes en tiempo y forma.
- Informar a la CAP de cualquier cambio en el desarrollo de sus estudios de posgrado o respecto a la postulación, con aval del tutor principal. La notificación a la CAP deberá ser a través de una nota firmada y enviada por correo a postulaciones@posgrados.udelar.edu.uy

Disposiciones generales

1. La postulación a los llamados a becas tienen carácter de declaración jurada. Por lo tanto, toda la información proporcionada durante cualquier instancia de la postulación deberá ser verídica, actualizada y comprobable.
2. Incumplir con cualquier requisito obligatorio durante la postulación será motivo de desestimación de la postulación.
3. De la misma forma, el incumplimiento de cualquier requisito obligatorio durante el período de usufructo de la beca podrá desembocar en la quita del beneficio de la beca.
4. Todas las solicitudes de licencias deberán solicitarse antes de finalizar el período de la beca.
5. Todas las comunicaciones y solicitudes deberán ser realizadas durante el período de usufructo de la beca y con el correspondiente plazo de antelación. No se tramitarán solicitudes fuera del período de usufructo de la beca ni retroactivas en el tiempo.